



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO**

Primer Convenio que modifica el contrato cerrado para la prestación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE POLÍPTICO, ANUARIO ESTADÍSTICO Y CÉDULA DESCRIPTIVA PARA EL SISTEMA CONALEP”**, de fecha 19 de agosto del año 2022, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **EDITORIAL INIZIATIVA DV, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, representada por el C. Iván Alexandre Aguirre Enciso, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

**I.1.** Que con fecha 19 de agosto del año 2022, **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebraron Contrato Abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** preste a **“EL CONALEP”** el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE POLÍPTICO, ANUARIO ESTADÍSTICO Y CÉDULA DESCRIPTIVA PARA EL SISTEMA CONALEP”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento y Anexo F de dicho instrumento, adjudicado a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-011L5X001-E54-2022, realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.2.** En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto de **\$167,200.00** (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el I.V.A.

**I.3.** Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obligó a prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del **10 de agosto al 11 de septiembre del 2022**, considerando que del 10 al 12 de agosto del 2022, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá entregar las muestras físicas; del 15 al 17 de agosto del 2022, la Dirección de Evaluación Institucional de **“EL CONALEP”** emitirá la autorización de la impresión; del 18 de agosto al 11 de septiembre del 2022, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá entregar las impresiones.

**I.4.** Con oficio DEI/103/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Directora de Evaluación Institucional, le informó al C. Iván Alexandre Aguirre Enciso, Apoderado Legal de Editorial Iniziativa DV, S.A. de C.V., que se determinó la necesidad de incrementar en 24 piezas la Cédula Descriptiva por plante del Sistema Conalep. Documento que se agrega como Anexo No. 1.

**I.5.** Mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Apoderado Legal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, informó a la Directora de Evaluación Institucional, que no existe impedimento en incrementar e número de ejemplares solicitados, y que de acuerdo a lo anterior,

*[Handwritten signatures and stamps]*



el costo del incremento de los 24 ejemplares solicitados es de \$17,013.02 IV..A incluido, respetando el costo unitario de cada ejemplar y que es necesario una ampliación de 15 días naturales. Documento que se agrega al presente como Anexo 2.

**I.6.** A través del oficio DEI/104/2022, de fecha 5 de septiembre del 2022, emitido por la Directora de Evaluación Institucional, comunica al Director de Infraestructura y Adquisiciones, que se determinó la necesidad de incrementar 24 ejemplares del documento denominado Cédula Descriptiva por plantel del Sistema Conalep 2021, en razón de tener una mayor cobertura en las unidades administrativas del Colegio, y que se requiere ampliar el plazo de entrega del servicio en 15 días naturales, es decir, del día 11 al 26 de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento. Así mismo, que la entrega de los 24 ejemplares será en Oficinas Nacionales en la Dirección a su cargo, sita en calle 16 de Septiembre norte #147, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México. Documento que se agrega al presente como Anexo 3.

## DECLARACIONES

**II.** Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

**II.1.** El Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de **"EL CONALEP"**, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

**II.2.** El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6 del presente instrumento, y cuenta con las suficiencias presupuestales números **00487, 00488, 00489 y 00720**, autorizadas por la Dirección de Administración Financiera y la Coordinación de Presupuestos y Finanzas, para solventar los servicios que se deriven con la suscripción del presente convenio modificatorio. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 4.

**III.** Declara el apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

**III.1** Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 57,088, de fecha 05 de octubre 2021, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, Notario Público No. 37, de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Perez, Notario público No. 53, en la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**III.2** Ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.5 del presente instrumento.

**IV.- "LAS PARTES"** declaran que:





**IV.1** Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 quinto párrafo de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

**IV.2** No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULAS**

**OBJETO**

**PRIMERA. "EL CONALEP"** y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" convienen en ampliar el número de impresiones y la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** y en consecuencia, se incrementa el monto de conformidad a lo siguiente:

**MONTO QUE SE INCREMENTA**

Objeto del convenio modificatorio	Monto que se incrementa incluye el I.V.A.
	%
<b>Impresión de la Cédula Descriptiva para el Sistema Conalep, cantidad que se solicita 24 ejemplares adicionales</b>	\$17,013.02.

Asimismo, se amplía la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, por lo que los servicios serán realizados del **11 al 26 de septiembre del año 2022**.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a "**EL CONALEP**", la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Novena del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

**VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO**

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**CUARTA. "LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Décima Segunda "**LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**" del **CONTRATO PRINCIPAL**, para cambiar el lugar de entrega de los veinticuatro ejemplares adicionales, los cuales serán entregados





en el domicilio ubicado en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148, en las oficinas que ocupa la Dirección de Evaluación Institucional.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá hacer la entrega de los productos puestos a piso, debidamente empacados y/o embalados, para evitar que sufran daños durante su transportación y en las maniobras de carga y descarga en el lugar del destino final (las maniobras de carga y descarga serán por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**).

**APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL**

**QUINTA.** Convienen **“LAS PARTES”** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 9 días del mes de septiembre del 2022.

Por **“EL CONALEP”**

**RICARDO MORALES SUÁREZ**  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

Por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

**C. IVÁN ALEXANDRE AGUIRRE ENCISO**  
APODERADO LEGAL DE  
EDITORIAL INIZIATIVA DV, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

**ALEJANDRO MAÑÓN**  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS

**CAROLINA MARIBEL MARTÍNEZ LOYO**  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio No. CM-01-CAS-AD-29-2022, al Contrato Cerrado de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, **EDITORIAL INIZIATIVA DV, S.A. DE C.V.**, con fecha 9 de septiembre de 2022.



Metepec, Estado de México, a 5 de septiembre de 2022

Ref: DEI/104/2022

Asunto: Solicitud de ampliación de Contrato

Exp: 60.1/ Solicitud de contratación de adquisición de servicio/1/2022

**Ricardo Morales Suárez**  
**Director de Infraestructura y Adquisiciones**

En relación a la ficha técnica de fecha 22 de junio del presente año, donde se solicitó el servicio de impresión del Políptico, Anuario Estadístico y Cédula Descriptiva para el Sistema CONALEP, mismo que fue adjudicado a la empresa Editorial Iniziativa DV, S.A. de C.V. mediante contrato número CAS-AD-29-2022, se determinó la necesidad de incrementar 24 ejemplares del documento denominado "Cédula Descriptiva por plantel del Sistema CONALEP, 2021"; en razón de tener una mayor cobertura en las unidades administrativas del Colegio.

Mediante oficio DEI/103/2022 se realizó la solicitud a la empresa Editorial Iniziativa DV, S.A. de C.V. a fin de conocer si era procedente esta solicitud; y en su caso los costos.

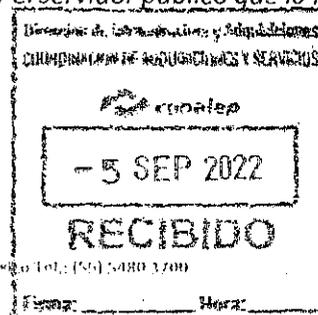
Con fecha 18 de agosto del presente año, la empresa emitió su respuesta, confirmando que no existe inconveniente para realizar el trabajo solicitado; el incremento total en el monto es de \$17,013.02 (Diecisiete mil trece pesos 02/100 m.n. con I.V.A., equivalente a 8.77%.

Así mismo, se requiere ampliar el plazo de entrega del servicio en 15 días naturales, es decir; del día 11 de septiembre, al 26 de septiembre del año en curso.

Por este motivo, se solicita el incremento del contrato referido, de conformidad con fundamento en el artículo 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 91 párrafos primero y segundo de su Reglamento, que a la letra dicen:

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. (sic).*



Adq. - 1 oficio original.  
- 3 anexos en copia.



V-623  
**Ricardo Flores**  
Ayuda Magón

*Reglamento de la LAASSP*

*Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.*

*Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.*

*En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate. (sic).*

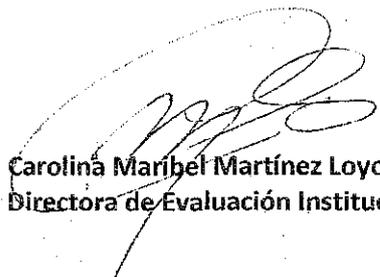
Es importante mencionar que la entrega de los 24 ejemplares de la "Cédula Descriptiva por plantel del Sistema CONALEP 2021", será en Oficinas Nacionales en la dirección a mi cargo; sito calle 16 de septiembre norte #147, Colonia Lázaro Cárdenas. C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

Para pronta referencia, se anexa oficio DEI/103/2022; así como la respuesta de la empresa Editorial Iniziativa DV, S.A. de C.V

Si otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**"Educación Técnica Para la equidad y el bienestar"**

  
**Carolina Maribel Martínez Loyo**  
**Directora de Evaluación Institucional**



EDUCACIÓN



Metepec, Estado de México, a 17 de agosto de 2022

Ref: DEI/103/2022

Asunto: Se solicita ampliación del servicio de impresión  
Exp: 6C.1/Solicitud de contratación de servicio /1/2022

Editorial Iniziativa DV, S.A.DE C.V.  
Iván Alexandre Aguirre Enciso.  
Representante Legal

En seguimiento al similar de número SA/DIA/RMS/982/2022 de fecha 05 de agosto del año en curso, en el que se le notificó la adjudicación al servicio de impresión del Políptico, Anuario Estadístico y Cédula Descriptiva para el Sistema CONALEP y de conformidad a lo estipulado en el contrato; le comento que, una vez revisados los ejemplares de muestra, puede proceder a su elaboración. Así mismo, se determinó la necesidad de incrementar en 24 piezas la Cédula Descriptiva por plantel del Sistema CONALEP 2021.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 91 párrafos primero y segundo de su Reglamento, que a la letra dicen:

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. (sic).*

*Reglamento de la LAASSP*

*Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.*

**EDUCACIÓN**



*Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.*

*En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate. (sic).*

Por lo que le agradeceré me indique si se encuentra en posibilidades de ejecutar el incremento de los ejemplares requeridos, conforme al precio unitario y tiempo de entrega establecidos en el contrato.

Si otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Educación Técnica Para la equidad y el bienestar"

  
Carolina Maribel Martínez Loyo  
Directora de Evaluación Institucional

Confirma de recibido  
Iván A. Aguero Enciso



**iniziativa**  
editorial



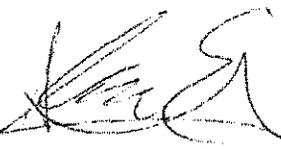
México CDMX a 18 de agosto del 2022

**Carolina Maribel Martínez Loyo**  
Directora de Evaluación Institucional

En respuesta a su oficio de número DEI/103/2022, en el que manifiesta la necesidad de incrementar en 24 ejemplares la Cédula Descriptiva para el Sistema CONALEP, le comento que por parte de Editorial Iniziativa DV, S.A.DE C.V. no existe impedimento alguno en incrementar el número de ejemplares solicitados.

De acuerdo a lo anterior, el costo del incremento de los 24 ejemplares solicitados es de **\$17,013.02. I.V.A. incluido, respetando el costo unitario de cada ejemplar.**

Así mismo, es necesario precisar que con el objetivo de entregar con oportunidad el servicio, se requiere se nos otorgue una ampliación de 15 días naturales posteriores a la fecha establecida en el contrato de origen 11 de septiembre del 2022. (Nueva fecha de entrega 26 de septiembre del presente año).



Iván Alexandre Aguirre Enciso

Representante Legal

Atentamente

---

Av. Universidad N.626 C.P.03650 Col. Letrán Valle Alcaldía Benito Juárez México  
CDMX. Tel. 55 -56-97-89-78 / 55-72-61-79-20 RFC:EID180508N23

[www.smartbooksmx.com](http://www.smartbooksmx.com)

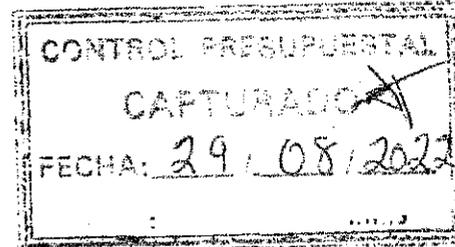
00000148

Secretaría de Administración  
 Dirección de Administración Financiera  
 Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: 00720

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	\$11,200.80
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,200.80</b>



Partida presupuestal: 33604  
 Programa presupuestal: E007  
 Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales  
 Descripción: IMPRESIÓN DE LA CÉDULA DESCRIPTIVA POR PLANTEL DEL SISTEMA CONALEP 2021

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZO
NOMBRE Carolina Marcel Martínez Loyo	NOMBRE Agustín Reyraldo Cerezo Rodríguez	NOMBRE Ana María Arriaga González
PUESTO Directora de Evaluación Institucional	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas